



Expediente: 024\_02\_PAS\_DIRECCION DE OBRA

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS CORRESPONDIENTES A LA FASE II (PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- “NEXTGENERATIONEU”)**

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 1 de febrero de 2024 se suscribió, por parte del gerente de SERPA, un informe justificativo relativo a la propuesta de contratación de los servicios indicados en el encabezado, a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

II.- Dicho informe propuesta fue aprobado por la resolución del Órgano de contratación, en la que se resolvió asimismo el inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del contrato es la adecuada satisfacción del encargo que tiene por objeto los servicios de dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud en la ejecución de las obras de ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias correspondientes a la Fase II (“PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”); encomendado a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias (Expte.: CONP/2023/13638).

Esta empresa pública debe acudir a la contratación externa de los servicios correspondientes a la Dirección de obra para poder dar pleno cumplimiento al encargo encomendado, al carecer de medios propios suficientes.

III.- En atención al objeto de este contrato no se considera procedente su división en Lotes.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria (art. 159 LCSP).

V.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a sesenta mil treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (60.034,64 €) sin IVA; setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y un céntimos (72.641,91 €) IVA incluido.

El valor estimado propuesto es de sesenta mil treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (60.034,64 €).



**VI.-** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputable al presupuesto del encargo anteriormente referenciado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.-

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 28 de noviembre de 2023; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Manuel Rodríguez de La Paz Guijarro, con fecha 18 de diciembre de 2023, bajo el n.º 3.117 de su Protocolo, el Presidente del Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. actúa como órgano de contratación competente.

### Segundo.-

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, han sido determinadas con precisión, conforme al artículo 28 de la LCSP.

### Tercero.-

De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho anteriores se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el Servicio de dirección de las obras de ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias, con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de sesenta mil treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (60.034,64 €) sin IVA; setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y un céntimos (72.641,91 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2024 y 2025, correspondiente al encargo que tiene por objeto los servicios de dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud en la ejecución de las obras de ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias correspondientes a la Fase II (“PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”); encomendado por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias (Expte.: CONP/2023/13638).



**TERCERO.-** Autorizar el inicio del procedimiento de adjudicación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, y procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

**CUARTO.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de SERPA.

Fdo.: D. Guillermo Peláez Álvarez  
Presidente del Consejo de Administración de SERPA, S.A., M.P.  
Órgano de Contratación competente